COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 26 de noviembre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 218

QUE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 05 CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2013 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES". ID N° 246398

VISTO:

La Nota N° 187 de fecha 20 de noviembre de 2013, elevada por la **Academia Militar" MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ**", donde solicita Ampliación del Contrato N° 05/2013 con la firma **TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2013 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES"**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.**

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliación del Contrato N° 05 con la firma **TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2013 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES"**, convocada por la UOC N° 2- Comando del Ejército, según se detallan a continuación;

N°	EMPRESA ADJUDICADA/AMPLIADA	MONTO GS-
01	**TAPE PYTA S.A.**	Gs. 21.348.900.-
	TOTAL ADJUDICADO	Gs. 21.348.900.-

SON GUARANÍES: Gs. 21.348.900.- (Guaraníes veintiún millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, a los siguientes Programas y Sub programas:

- **12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.**
- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción.**
- Programa 15 Profesionalización y Especialización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivos Sub Programas, conforme anexo planilla de adjudicación

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante Interino del Ejército